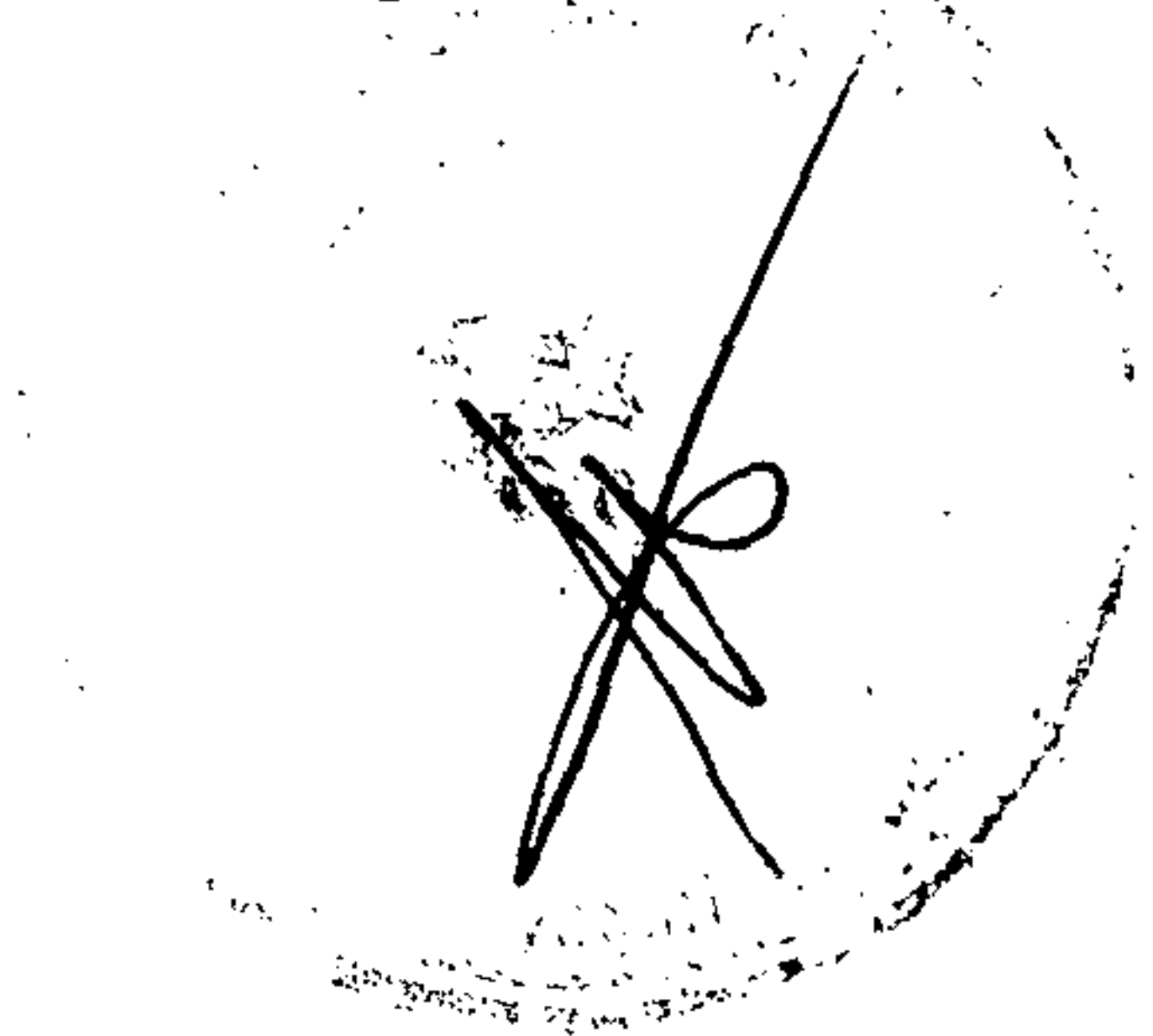


Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000002



**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
NATURALIA S.A.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

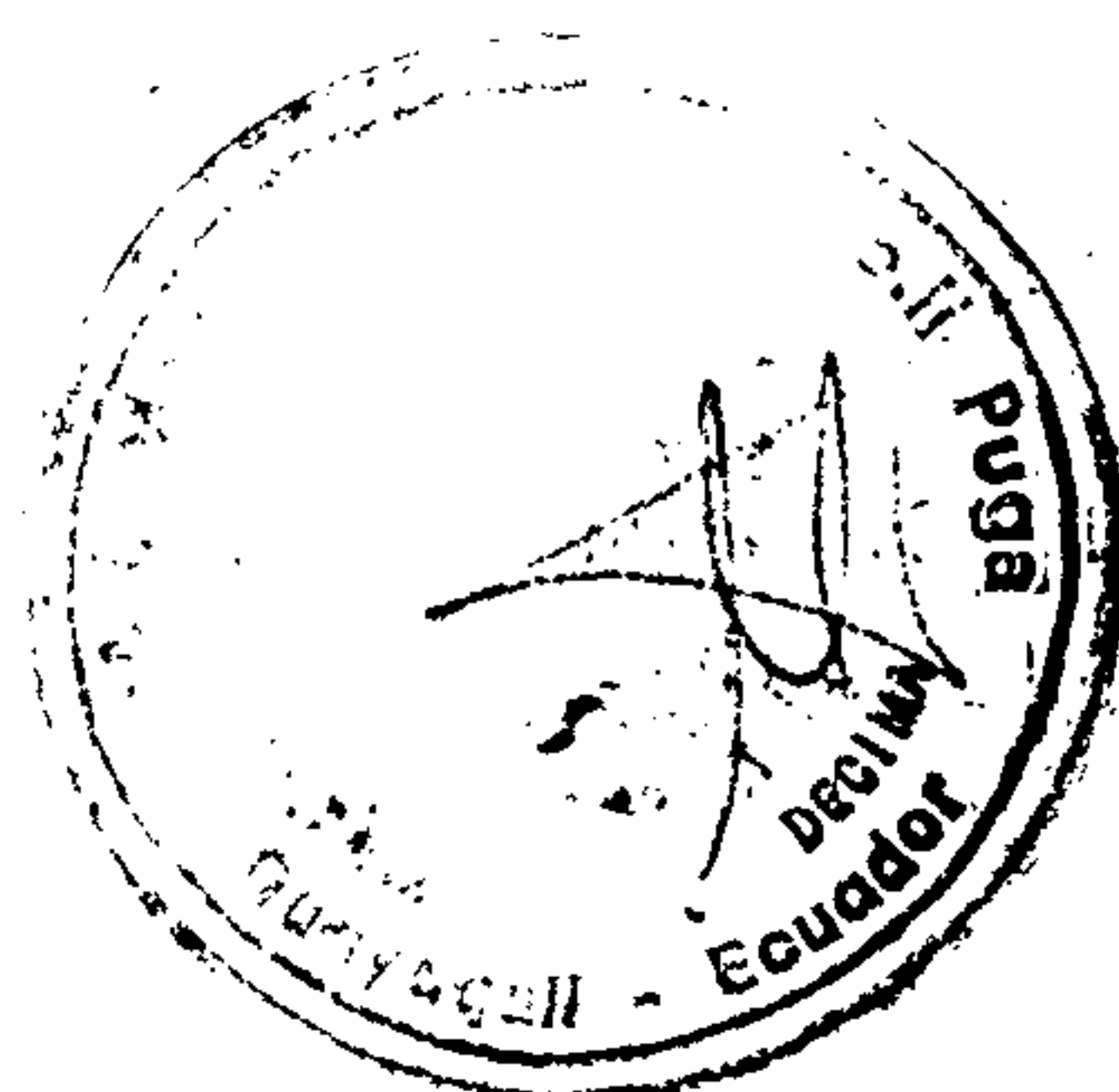
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de junio del dos mil, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura, la Compañía NATURALIA S.A., legalmente representada por el señor Abogado **JUAN MANUEL BERMÚDEZ COBOS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Presidente, según consta de la copia del nombramiento certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvasse incorporar en el Registro de Escritura Pública a su cargo, una de Reforma del Estatuto Social de la Compañía denominada NATURALIA S.A., que

yo Abogado JUAN MANUEL BERMÚDEZ COBOS, en mi calidad de Presidente de la misma, otorgo al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía NATURALIA S.A., se constituyó por escritura pública celebrada el día siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres; b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis, la Compañía instrumentó su aumento de capital y reforma del Estatuto Social. c) La Junta General de Accionistas celebrada el día trece de abril del año dos mil, resolvió reformar su estatuto social, de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente:- **CLAUSULA SEGUNDA:- DECLARACIONES.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes y cumpliendo con las disposiciones de la Junta General de Accionistas de NATURALIA S.A., reunida el día trece de abril del año dos mil,

Guayaquil, septiembre 11 de 1997.

0000003

SEÑOR
AB. JUAN MANUEL BERMÚDEZ COBOS.
Ciudad.-



De mis consideraciones :

Cúmpleme informarle que la La Junta General de Accionista de la compañía NATURALIA S. A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General.

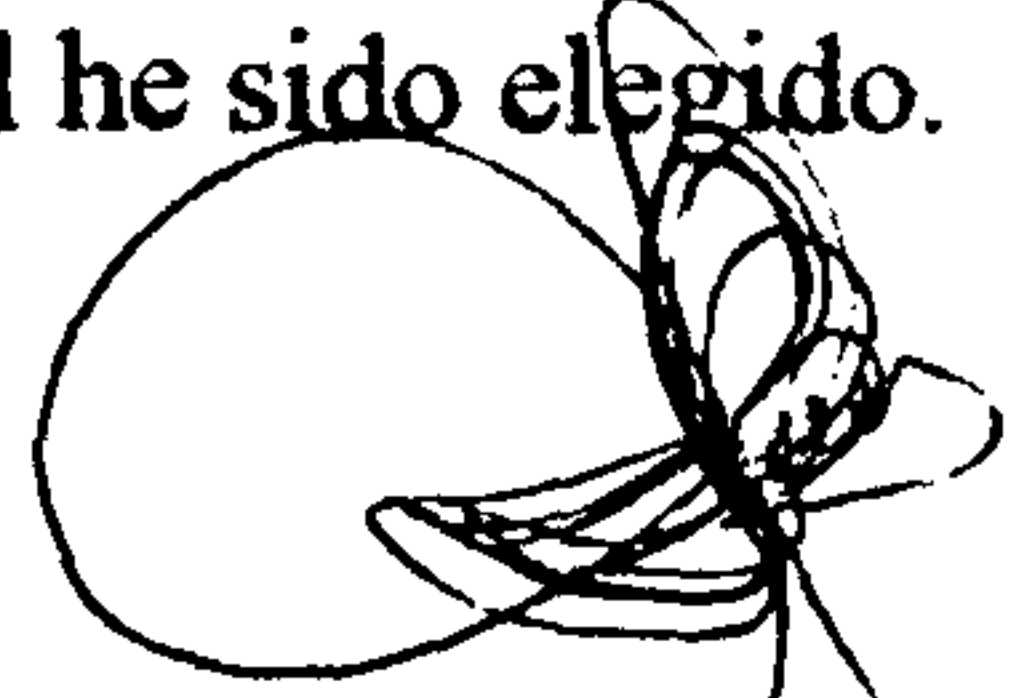
Los Estatutos Sociales de NATURALIA S.A., constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el 7 de mayo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 28 de mayo de 1993.

Usted reemplaza en estas funciones a la Señora Margarita Isabel Diago Franco, quien renunció al ejercicio de dicho cargo.

Muy Atentamente;


MARCOS CAISAGUANO OJEDIS.
SECRETARIO AD-HOC
DE LA JUNTA.

ACEPTO AL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía NATURALIA S. A.
para el cual he sido elegido.


AB. JUAN MANUEL BERMÚDEZ COBOS.
PRESIDENTE.

Guayaquil, septiembre 11 de 1997.



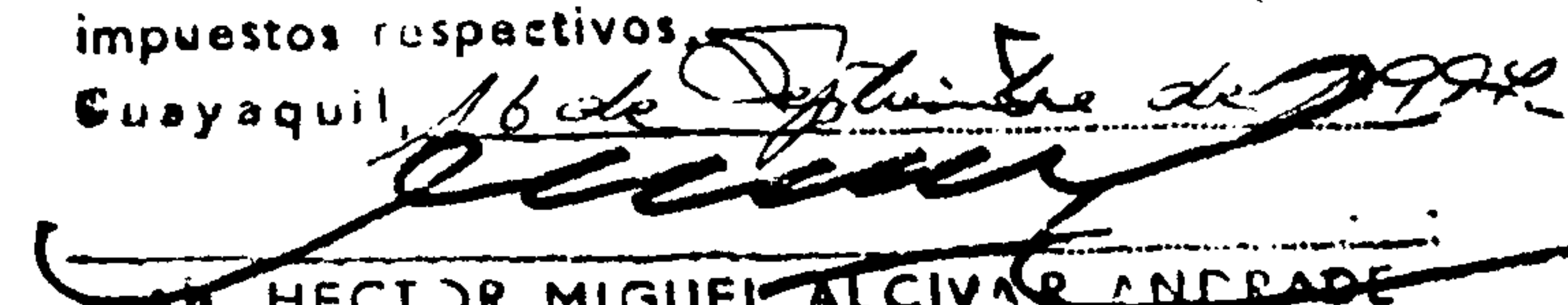
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 60.50 Registro Mercantil No.

14058 Repertorio No. 26542

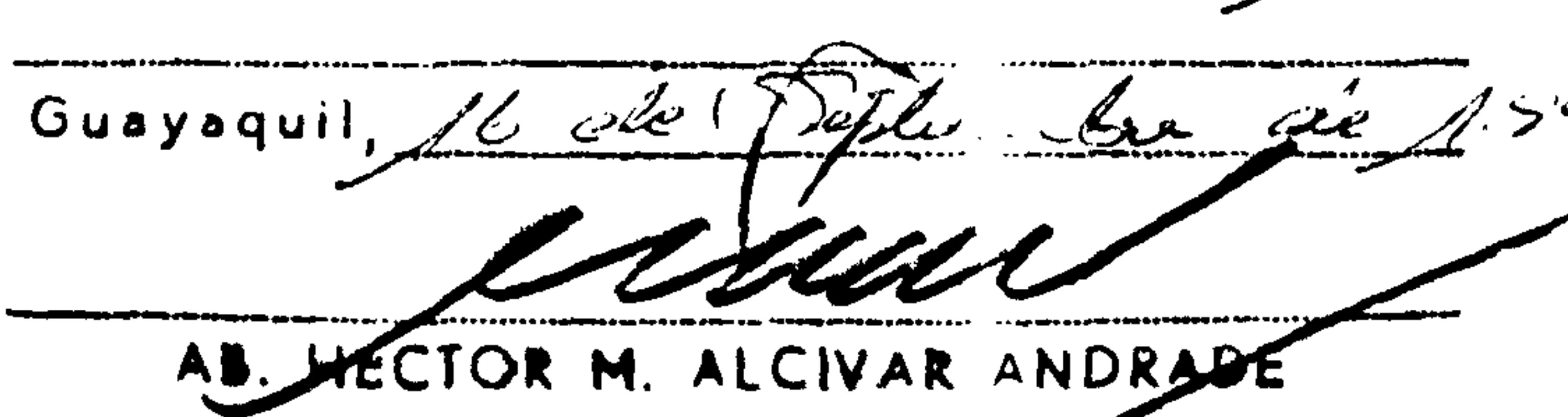
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 16 de Septiembre de 1997


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
56.974 del Registro Mercantil de 1995.

Guayaquil, 16 de Septiembre de 1994.


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



COPIA

COPIA

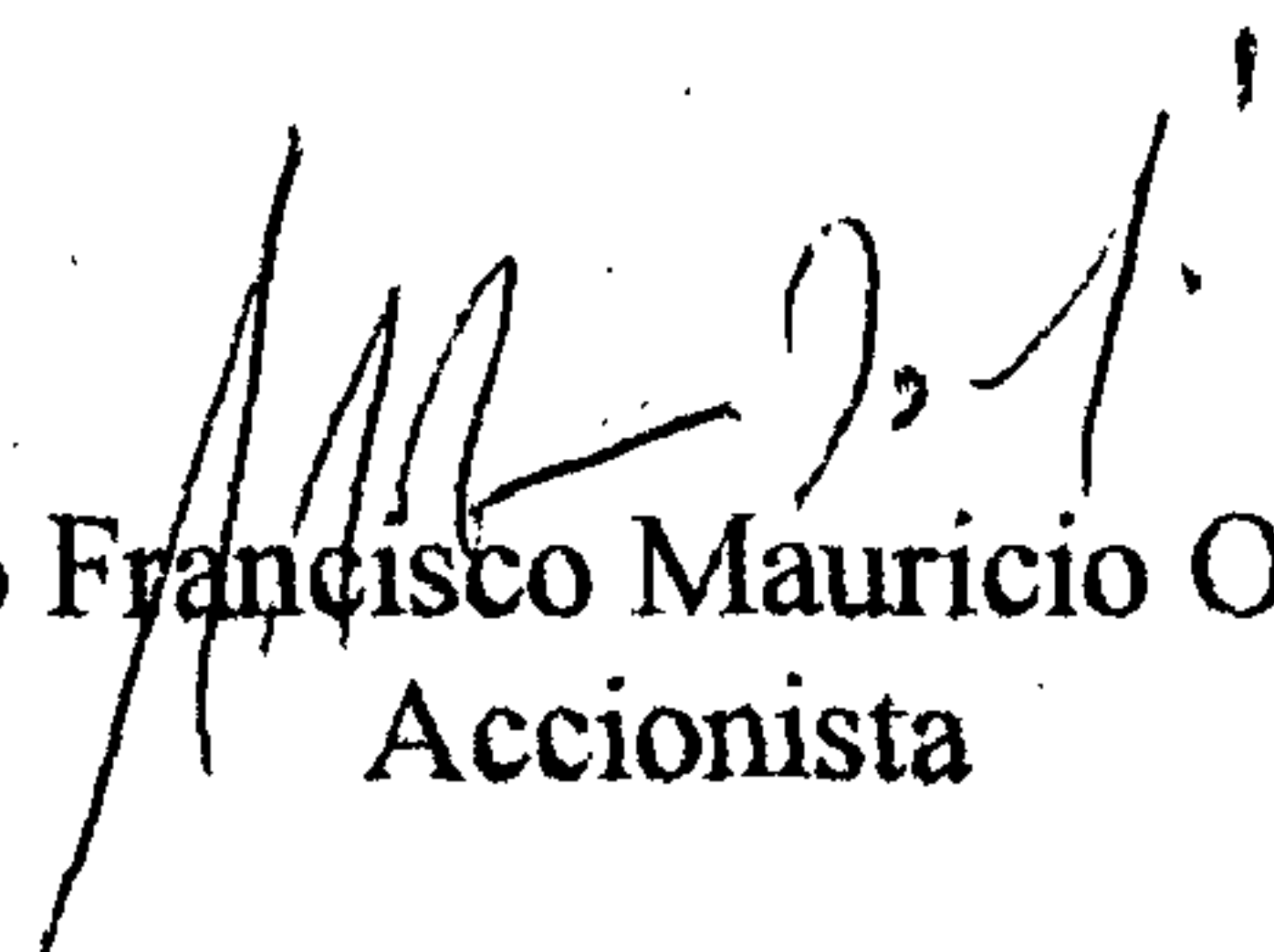
COPIA

COPIA

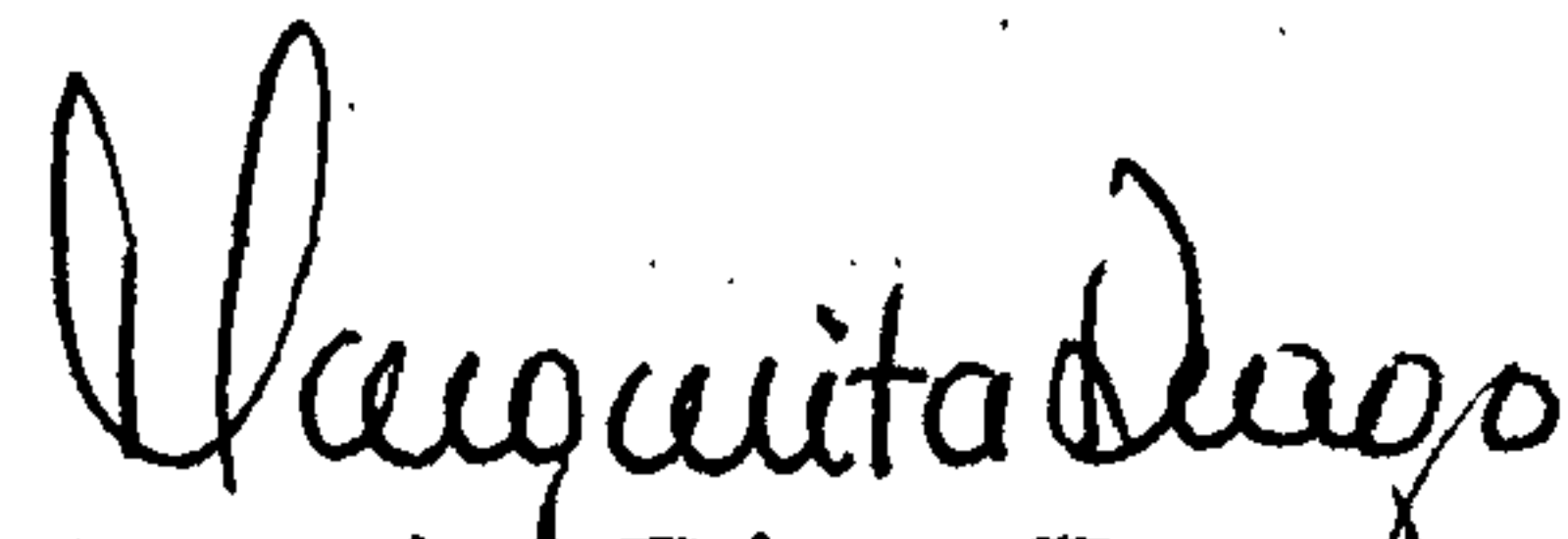
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "NATURALIA S.A." CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO 2000.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy 13 de Abril del año 2000, a las nueve horas, en el local ubicado en el condominio dos mil uno raya cinco, oficina tres en la calle octava oeste y calle G de la ciudadela Nueva Kennedy, se reúnen los únicos accionistas de la compañía NATURALIA S.A., José Pablo Francisco Mauricio Ospina Ferro y Margarita Diago Franco de Ospina, cada uno de los cuales tiene el 50% de las acciones de la compañía, representando la totalidad del capital pagado de la misma, y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente punto: PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía para que, adecuándose a lo exigido en el artículo 180 de la Ley de Compañías vigente, puedan sus accionistas vender la nuda propiedad de sus acciones, reservándose el derecho de asistir a las juntas generales y participar con su voto, de suerte tal que quienes adquieren la nuda propiedad de las acciones de NATURALIA S.A. tengan la limitación aquí indicada. De acuerdo al estatuto social, actúa como Presidente de la Junta el señor Presidente de NATURALIA S.A., abogado Don Juan Manuel Bermúdez Cobos y como secretaria, su Gerente General, Doña Lourdes Alvarado Campuzano. El Presidente de la Junta dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el punto del orden del día a tratarse: Conocer y resolver sobre la ampliación al estatuto social de la compañía para que, adecuándose a lo exigido en el artículo 180 de la Ley de Compañías vigente, puedan sus accionistas vender la nuda propiedad de sus acciones, reservándose el derecho de asistir a las juntas generales y participar con su voto. Toma la palabra el señor José Pablo Francisco Mauricio Ospina Ferro, quien da a conocer a los accionistas una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar la reforma del estatuto social dándole así más flexibilidad operativa y mayor actividad de gestión a sus accionistas, al amparo de la Ley. Los accionistas, luego de algunas deliberaciones y cruce de opiniones manifiestan que están de acuerdo con la propuesta hecha y resuelven en forma unánime lo siguiente: a) Reformar el artículo décimo del estatuto social, añadiendo después del final del mismo, lo siguiente: Para el caso de la venta de la nuda propiedad de las acciones, el usufructuario, además del

11 Su < Pausación
J. F. -

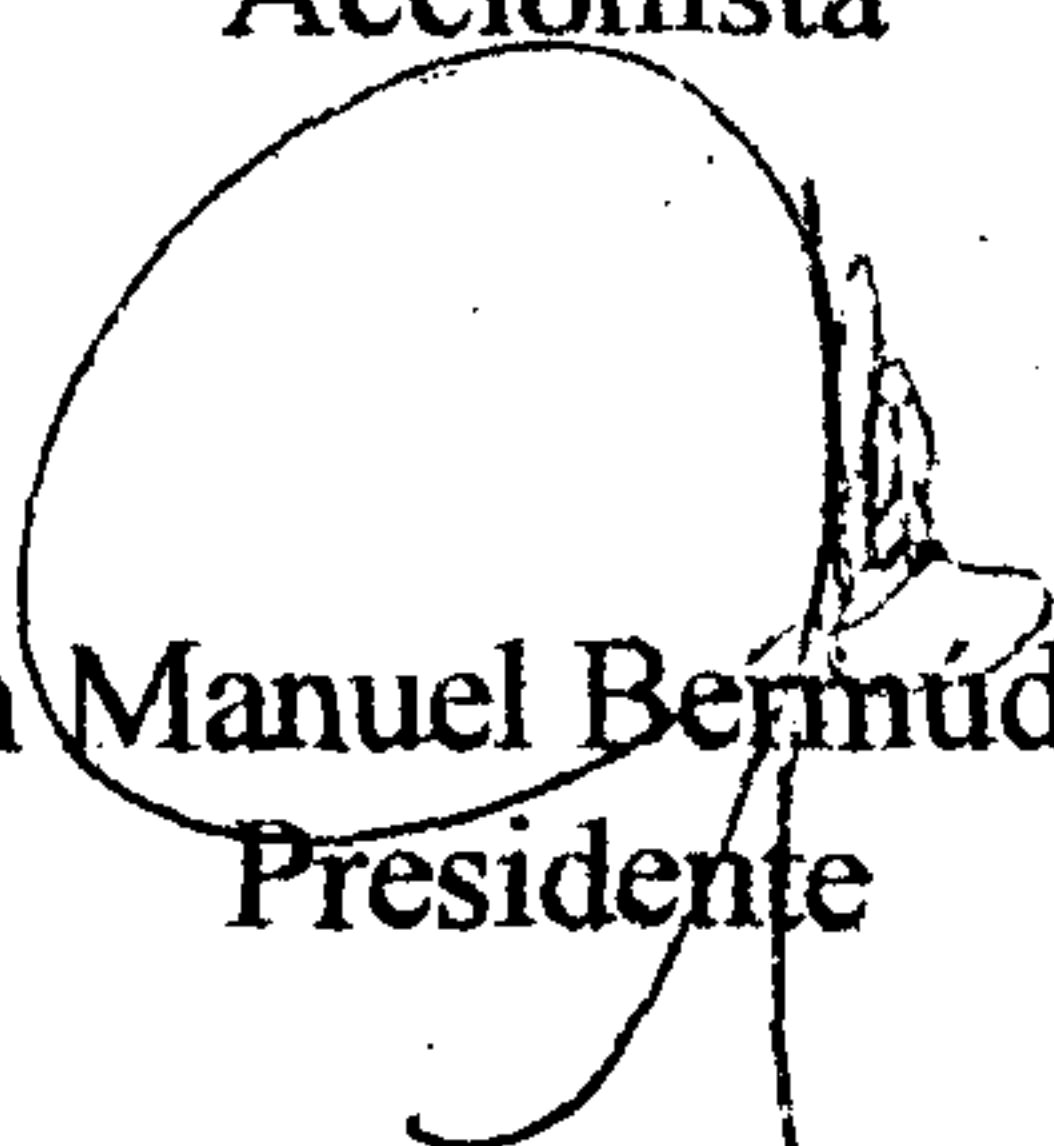
derecho a participar en las ganancias sociales, tendrá derecho a participar en las juntas generales de accionistas con voz y voto, derecho que por expresa disposición del presente estatuto, no corresponde al nudo propietario de las acciones sino al usufructuario de las mismas. De inmediato la Sala autoriza al Presidente de la compañía, señor abogado Don Juan Manuel Bermúdez Cobos para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite la aprobación del trámite respectivo. No habiendo otro asunto que tratar en esta sesión, el Presidente de la Junta declara concluida la misma a las doce horas treinta minutos de la mañana, habiendo concedido previamente un receso para que la Secretaria levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta, quienes para constancia firman al calce.-



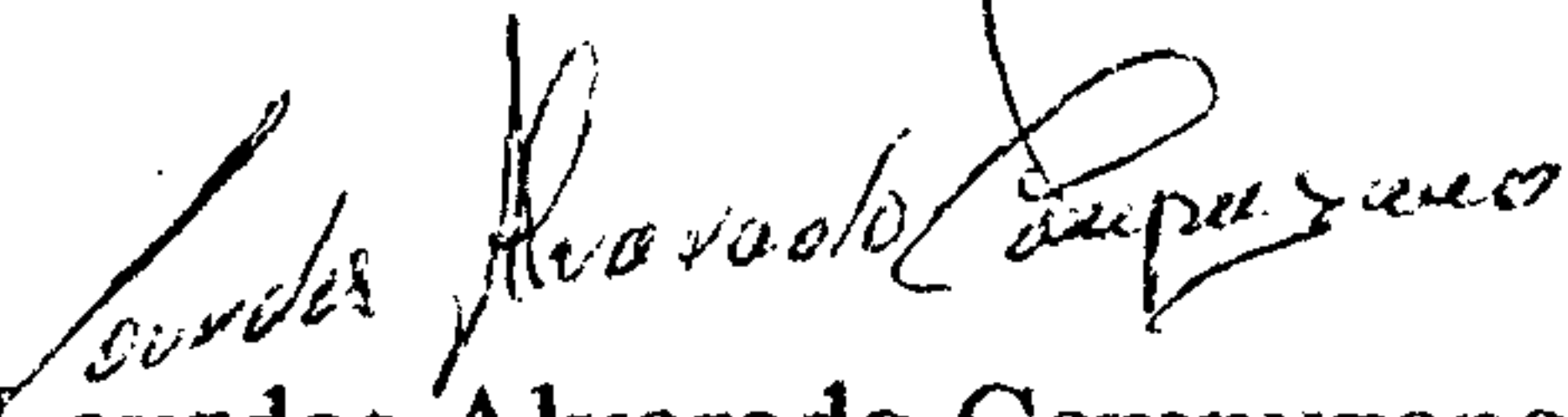
José Pablo Francisco Mauricio Ospina Ferro
Accionista



Margarita Diago Franco de Ospina
Accionista



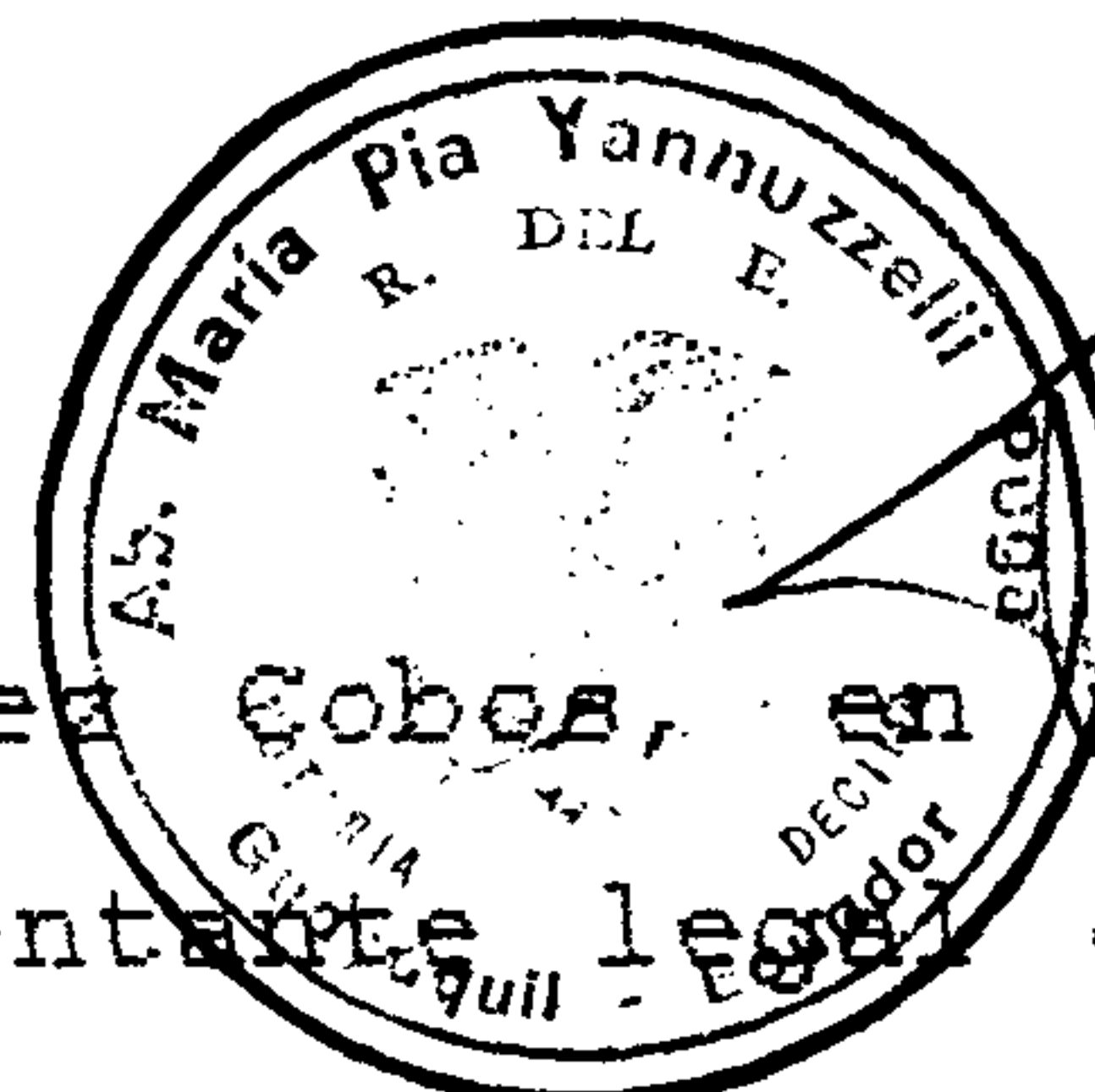
Ab. Juan Manuel Bermúdez Cobos
Presidente



Lourdes Alvarado Campuzano
Gerente General- Secretaria

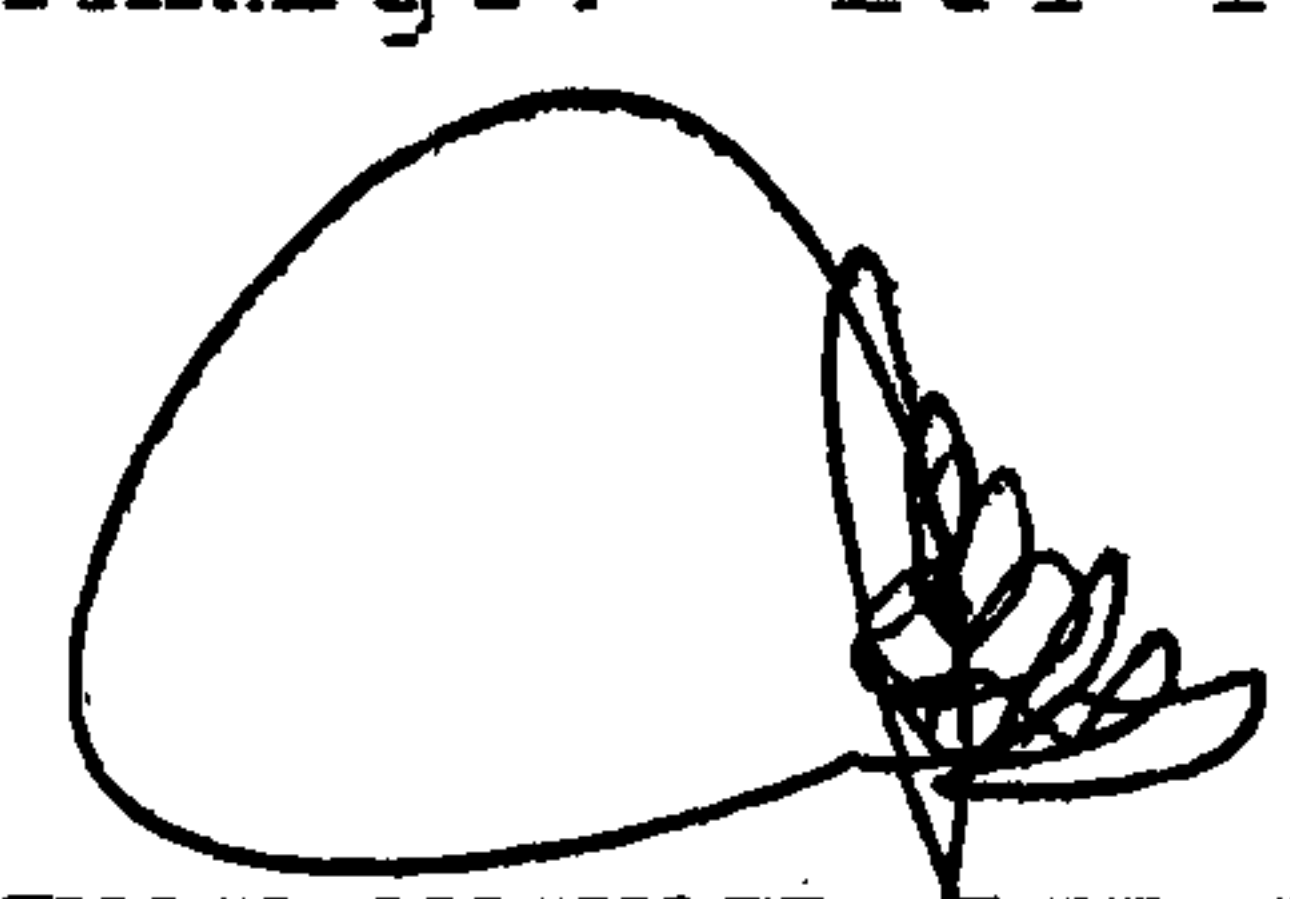
0000005

Ab.

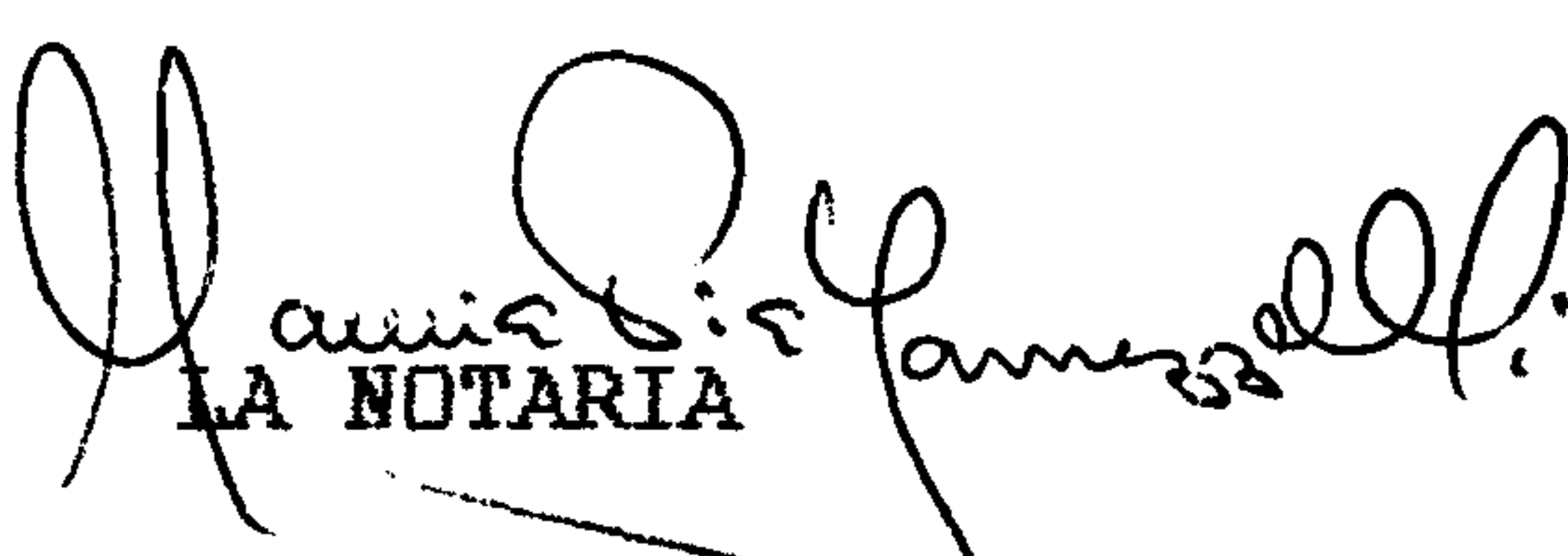
*Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez*NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

yo, Abogado Juan Manuel Bermúdez Cobos, en la
calidad de Presidente y representante legal de
la misma declaro: Que queda reformado el
artículo **Décimo** del estatuto social de mi
representada, agregándose después del final del
mismo un inciso que diga: Para el caso de la
venta de la nuda propiedad de las acciones, el
usufructuario, además del derecho a participar
en las ganancias sociales, tendrá derecho a
participar en las juntas generales de
accionistas con voz y voto, derecho que por
expresa disposición del presente estatuto, no
corresponde al nudo propietario de las acciones
sino al usufructuario de las mismas. Anteponga,
inserte y agregue usted señora Notaria, cuando
sea necesaria para garantizar la plena validez
legal y perfeccionamiento de esta escritura
pública, las copias certificadas de mi
nombramiento y del acta de Junta General
General de Accionistas de fecha trece de abril
del año dos mil. firmado) Abogado Jaime
Vernaza Trujillo. Registro número
trescientos ochenta y tres. Hasta aquí
la minuta. Es copia. El otorgante
aprueba en todas sus partes el
contenido del presente instrumento que
queda elevado a escritura pública. Quedan
agregados todos y cada uno de los documentos

habilitantes necesarios para la validez de esta escritura.- Leída que le fue la presente escritura pública por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.- Lo enmendado Décimo, VALE. 

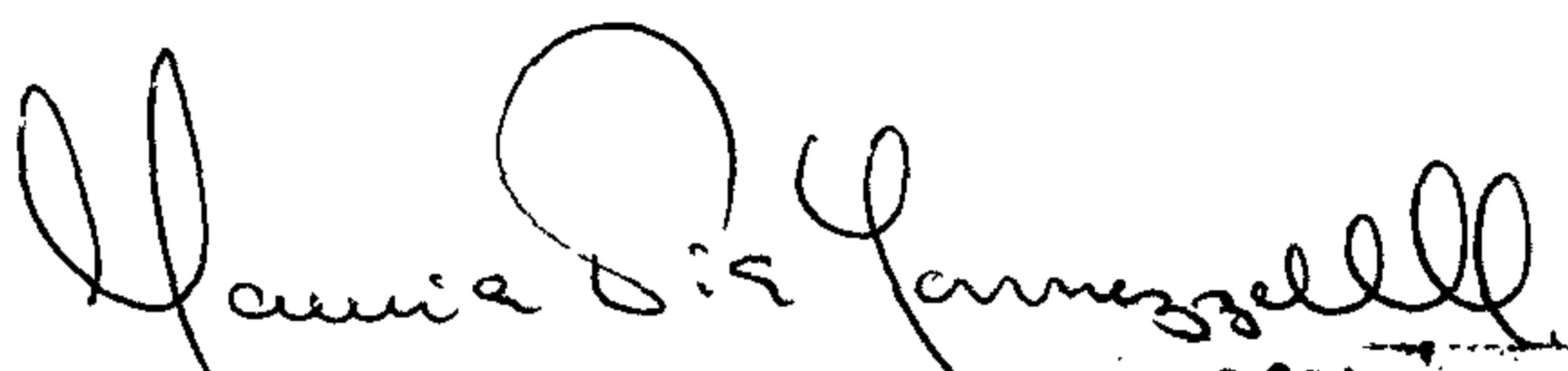


Ab. JUAN MANUEL BERMUDEZ COBOS
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA NATURALIA S.A.
C. C. # 0905396032
C.V.# 0099-253
RUC # 0991260838001



LA NOTARIA

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL.-



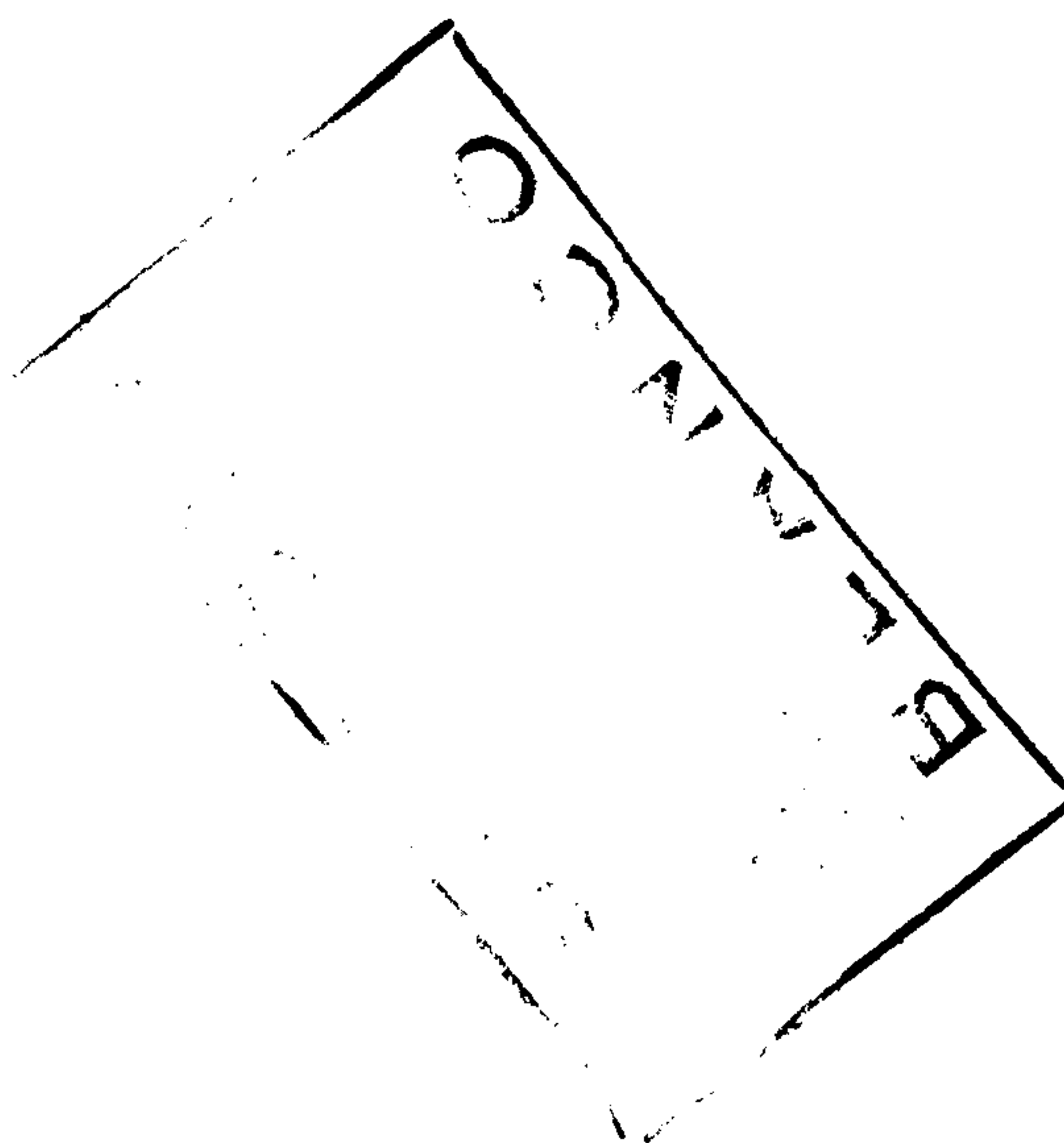
Ab. Maria Pia Hannuzzelli de Delásquez
NOT. DE MA
DEL CANTON GUAYAQUIL

*Ab.**María Pía Yannuzzelli de Velázquez*NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del quince de junio del dos mil, de la escritura de Reforma del Estatuto Social de la Compañía denominada NATURALIA S.A. he tomado nota de su aprobación mediante la Resolución No. 02 - G-IJ-0008164, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Doctor Otton Morán Ramírez, el veintidos de Octubre del dos mil dos.-
Guayaquil, once de diciembre del dos mil dos.-



Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0008164, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Octubre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **NATURALIA S.A.**; de fojas **4.495 a 4.505**, número **322**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **10.037**, del Repertorio. 2. -

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, quince de Abril del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 62,60

ORDEN: 39287
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: /

